



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA EN MATERIA DE DERECHO AL DEPORTE.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA EN MATERIA DE DERECHO AL DEPORTE.**

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA,**

La suscrita, **Diputada Madai Perez Carrillo**, integrante de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; así como en los artículos 9, fracción II, y 10 Apartado A, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; somete a consideración y, en su caso aprobación, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución de nuestro Estado contempla la obligación del Estado de adoptar medidas para la práctica del deporte y goce de la recreación, por medio de la promoción de la cultura física y la creación de oportunidades para practicarlo, mencionando además para alcanzar estos fines la habilitación y conservación de espacios e instalaciones para estas actividades.

Si bien esta definición ha sido base de importantes políticas y acciones desarrolladas, es necesario actualizarla para ajustarla a la evolución del reconocido derecho al deporte y a la dinámica de esta actividad a nivel internacional.



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA  
LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
TLAXCALA EN MATERIA DE DERECHO AL DEPORTE.

Para la construcción de esta propuesta, retomamos los principios de la reforma de 2011 a nuestra Constitución Federal en materia de derechos humanos, en donde fue reconocida la cultura física y la práctica deportiva como un derecho en beneficio de la sociedad; consolidando con esto en el ámbito del derecho positivo mexicano al deporte como una especialidad jurídica en constante evolución.

Esto ha permitido que se tomen en cuenta elementos como el principio *pro persona*, la no discriminación e inclusión, derechos de la mujer, el *fair play*, la integridad deportiva mundial, justicia deportiva, la participación de población transgénero en competencias, el deporte comunitario y escolar, entre otros.

Este escenario nos lleva a fortalecer nuestra Constitución para evitar vacíos que puedan repercutir en la legislación y actividades deportivas locales.

Ayer como deportista profesional, hoy como legisladora, traigo a esta tribuna muchas voces de quienes conforman este vasto universo deportivo, mismos que piden, con justa razón, la actualización de sus derechos para poder ejercer bajo las mismas condiciones de otras profesiones.

El deporte ya no debe ser visto como una actividad limitada a la gestión administrativa auspiciado por la dinámica y preferencias del mercado; debe visualizarse como una actividad fundamental donde el Estado reconozca a quienes la practican para brindarles protección en todos los niveles de práctica, competencia, su ciclo deportivo y retiro.

Para la construcción de esta propuesta se tomaron en cuenta los ejes rectores establecidos en los siguientes instrumentos internacionales de los que forma parte nuestro país:



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA  
LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
TLAXCALA EN MATERIA DE DERECHO AL DEPORTE.**

- La Carta Internacional de la Educación Física
- La Actividad Física y el Deporte adoptado por los Estados miembros de la UNESCO
- La Carta Iberoamericana del Deporte del Consejo Iberoamericano del Deporte
- La Carta Olímpica del Comité Olímpico Internacional

Estos instrumentos contienen orientaciones fundamentales para mejorar la manera en que se desarrolla la promoción, el fomento, estímulo e implementación debida del derecho al deporte.

La importancia de este derecho radica también en su transversalidad con otros derechos tales como la educación, la salud, la cultura y el medio ambiente. La correcta unión entre estos aporta al bienestar de las y los ciudadanos y a la cultura de la paz, pues en el deporte se promueven la tolerancia, la inclusión y el respeto a la dignidad humana.

Asimismo se favorece el tejido social, pues se fomenta la sana convivencia entre personas y con las instituciones, se aporta al desarrollo de las comunidades estimulando el diálogo, la unión, el acuerdo, la participación y el disfrute de los bienes y espacios públicos.

En suma, debemos dar el siguiente paso para fortalecer la constitucionalización del deporte en nuestro Estado, dándole mayor valor y fuerza vinculante, pues esto responde a una evolución de derechos y deberes públicos que tenemos con nuestra sociedad.



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA EN MATERIA DE DERECHO AL DEPORTE.**

En los últimos años, Tlaxcala ha sido un referente internacional en materia deportiva al contar con eventos de talla internacional como los mundiales de tiro con arco y voleibol de playa, no hay mejor aportación desde el legislativo para continuar por este camino que dotar de condiciones mínimas a nuestra sociedad que les permitan acceder con firmeza y profesionalismo a la práctica del deporte, en donde además exista una interconexión entre el Estado y el sector privado que permita converger con principios claros y valores fundamentales para proyectar generaciones de atletas tlaxcaltecas de clase mundial.

**CUADRO COMPARATIVO DE LA PROPUESTA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA**

<b>TEXTO ORIGINAL</b>	<b>PROPUESTA DE REFORMA</b>
<p>ARTICULO 26.- Se garantizan como derechos sociales y de solidaridad los siguientes:</p> <p>I. hasta VII. (...)</p> <p>VIII. El Estado adoptará las medidas necesarias con el fin de que toda persona practique deporte y goce de la recreación, para lo cual promoverá la cultura física y creará oportunidades que permitan presenciar, organizar y participar en dichas actividades. Así mismo, habilitará y conservará espacios e instalaciones adecuados para tal efecto;</p> <p>IX. hasta XI. (...)</p>	<p>ARTICULO 26.- Se garantizan como derechos sociales y de solidaridad los siguientes:</p> <p>I. hasta VII. (...)</p> <p>VIII. <b>Toda persona tiene derecho pleno al deporte, a las actividades físicas y a la educación física de manera universal y sin discriminación alguna. El Estado adoptará medidas necesarias con el fin de promover la infraestructura y generar las condiciones para la práctica del deporte de manera libre y voluntaria, como una manifestación cultural indispensable para la formación y el bienestar integral individual y colectivo.</b></p> <p>IX. hasta XI. (...)</p>



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA  
LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
TLAXCALA EN MATERIA DE DERECHO AL DEPORTE.**

Por lo anteriormente expuesto y motivado, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa con:

**PROYECTO DE DECRETO**

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 46 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; así como en los artículos 9, fracción II, y 10 Apartado A, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; se reforma la fracción VIII del artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para quedar de la siguiente manera:

ARTICULO 26.- Se garantizan como derechos sociales y de solidaridad los siguientes:

I. hasta VII. (...)

**VIII. Toda persona tiene derecho pleno al deporte, a las actividades físicas y a la educación física de manera universal y sin discriminación alguna. El Estado adoptará medidas necesarias con el fin de promover la infraestructura y generar las condiciones para la práctica del deporte de manera libre y voluntaria, como una manifestación cultural indispensable para la formación y el bienestar integral individual y colectivo.**

IX. hasta XI. (...)



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA  
LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
TLAXCALA EN MATERIA DE DERECHO AL DEPORTE.

## TRANSITORIOS

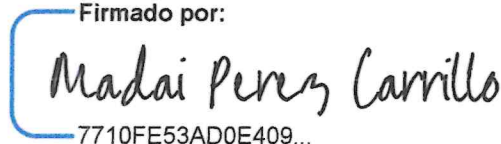
**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

### AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE A PUBLICAR

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

### SUSCRIBE,

Firmado por:



7710FE53AD0E409...

**DIPUTADA MADAI PEREZ CARRILLO**